



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 008 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 001- CT -GADMLA -2018, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, basada en la siguiente documentación, informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Rectificación de escritura de compra venta otorgada por: David Gonzalo Serrano Merchán y Diosa María Ochoa Aguilar, a favor de la Asociación de Empleados Municipales del cantón Lago Agrio "AEMCLA", celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el 11 de marzo del año 2014;
- 2) Oficio No. CNEL-SUC-COM-2015-0100-O, de fecha 21 de agosto del 2015, suscrito por la Ing. Tania Merino Bautista - Directora Comercial - SUC, Encargada, documento mediante el cual da a conocer que el Proyecto de Electrificación para la Lotización "AEMCLA 2", ubicada en el Km 8, Vía Quito, margen derecho, ha sido aprobado por CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos;
- 3) Certificado del Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 02 de mayo del 2016, mediante el cual se certifica que, la Asociación de Empleados Municipales del cantón Lago Agrio "AEMCLA", es propietario de un predio rural, signado con el número cero uno B, ubicado en la parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, adquirido por compra venta a los señores: David Gonzalo Serrano Merchán y Diosa María Ochoa Aguilar;
- 4) Memorando No. 620-2016, de fecha 28 de julio del 2016, suscrito por el Ing. Jorge Villalta - Director de Agua Potable y Alcantarillado de aquel entonces, a través del cual remite el Informe No. 58 del Ing. José Luis Macías - Técnico de AA.PP., donde se da a conocer que ha revisado los estudios con las rectificaciones ya realizadas del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Lotización "AEMCLA 2", los cuales se encuentran dentro de los

parámetros de diseño de acuerdo a la Subsecretaría de Saneamiento, por lo que se aprueban dichos estudios;

5) Informe No. 032-GAC-2017, de fecha 03 de octubre del 2017, emitido por la Gestión de Avalúos y Catastros, mediante el cual se da a conocer que el costo del metro cuadrado de terreno en la Lotización "AEMCLA 2", situado en la Parroquia Santa Cecilia, Km. 8 de la vía Lago Agrio - Quito, es de 7.61;

6) Informe No. 240-J.C.R.U-2017, de la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones (e), mediante el cual remite el Informe No. TCRU-A.A.A.B No. 396 emitido por la Arq. Antonella Alvarado - Técnica de Control y Regulación de Urbanizaciones, documentos que en su parte pertinente señalan que, realizada la inspección de campo y verificación de la documentación respectiva, la Lotización AEMCLA 2, ubicada en la Parroquia Santa Cecilia, cuenta con:

- ✓ Vías aperturadas y lastradas 83%
- ✓ Electrificación 0%
- ✓ Amojonado 60%
- ✓ El plano cumple con la normativa urbana, Norma R1 302 A.

7) Informe No. 14 L-DP-GADMLA, de fecha 18 de octubre del 2017, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, documento mediante el cual sugiere la Aprobación de los Planos y Ordenanza de la Lotización "AEMCLA 2", de la Parroquia Santa Cecilia;

8) Informe No. 037-CLF-GADMLA-2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, en el cual informan al Sr. Alcalde que, el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "AEMCLA 2" de la Parroquia Santa Cecilia, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad y es conveniente para el GADMLA, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento del propietario de las tierras que pretende fraccionarlas, mediante lo que se autodenomina Lotización "AEMCLA 2";

9) Resolución de Concejo No. 240-GADMLA-2017, de fecha 08 de diciembre del 2017, mediante la cual el Concejo Municipal por unanimidad resuelve: "Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza que consta en el Informe No. 037-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "AEMCLA 2", de la Parroquia Santa Cecilia, y que pase a la Comisión de Terrenos;



10) El 28 de diciembre del 2017, previa convocatoria a sesión extraordinaria, se reúne la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de esta comisión; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres – Jefe de Catastros Urbano y Rural, Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; y Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (e), y Arq. Antonella Alvarado – Técnica de la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 240-GADMLA-2017, inherente al Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización “AEMCLA 2”. Posteriormente se realizó la inspección de campo, con el fin de verificar el estado actual de la Lotización en referencia, donde se pudo observar lo siguiente: - No hay consolidación de viviendas; - Existe apertura y lastrado de vías; - Área verde en terreno firme; y - Mojoneros de cemento.

11) Oficio No. 006-AJ-GADMLA-2018, de fecha 03 de enero del 2018, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, documento mediante el cual emite el criterio legal expresando que, una vez revisado el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “AEMCLA 2” de la Parroquia Santa Cecilia, cumple con lo establecido en el Art. 424 del COOTAD; así como la Resolución de Concejo No. 226-GADMLA-2013, de fecha 13 de diciembre;

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente y previa inspección de campo, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate, el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “AEMCLA 2” de la Parroquia Santa Cecilia, que se adjunta al presente documento con la respectiva Exposición de Motivos.**

Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del doce de enero del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 001 -CT- GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización “AEMCLA 2”;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 001 -CT- GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "AEMCLA 2".-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja enero 12, 2018


~~Dr. Benjamin Granda Sacapi~~
SECRETARIO GENERAL

